

CONTENIDO

Comunicaciones

- 3** De la Secretaría de Gobernación, mediante la cual remite repuesta de la SE a punto de acuerdo sobre devolución del impuesto de la TUA
- 4** De la Secretaría de Educación Pública, mediante la cual remite respuesta de la Conade a punto de acuerdo sobre discriminación e inclusión de personas LGBT+ en el deporte
- 6** De la Comandancia de la Guardia Nacional, mediante la cual remite respuesta a punto de acuerdo relativo a garantizar la seguridad de las personas y los bienes que circulan por las carreteras de competencia federal
- 8** De la Comandancia de la Guardia Nacional, con la que responde a punto de acuerdo que exhorta al gobierno federal, a los gobiernos de los estados y de la Ciudad de México fortalecer las estrategias de seguridad, para combatir la clonación de vehículos oficiales que están siendo utilizados para delinquir
- 10** De la Comandancia de la Guardia Nacional, con la cual se da contestación al punto de acuerdo que exhorta a la SICT, a Capufe y a la Guardia Nacional a efecto de que hagan efectivo el principio de eficiencia en el uso de las carreteras nacionales
- 13** Del INE, con la que responde al exhorto a fortalecer los mecanismos de coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores para facilitar e incentivar, en las sedes consulares, el pleno ejercicio del sufragio de las personas mexicanas residentes en el extranjero
- 14** Del Instituto Nacional Electoral, con la cual remite respuesta a punto de acuerdo sobre suspensión de derechos para ocupar cargo, empleo o comisión del servicio público
- 16** Del gobierno de Ciudad de México, con la cual remite respuesta a punto de acuerdo sobre operativos para la gestión de la velocidad vial
- 18** Del gobierno de Ciudad de México, con la cual remite respuesta a punto de acuerdo sobre clonación de vehículos oficiales para delinquir

Pase a la página 2

Anexo I

Viernes 28 de junio

- 19** Del gobierno de Ciudad de México, con la cual remite respuesta de la alcaldía Cuajimalpa de Morelos a punto de acuerdo sobre el establecimiento de clínicas veterinarias
- 21** Del gobierno de Ciudad de México, con la cual remite respuesta de la alcaldía GAM a punto de acuerdo sobre gestión integral de los residuos en el país
- 22** Del gobierno de Campeche, mediante la cual remite respuesta a punto de acuerdo referente al exhorto a promover el establecimiento de clínicas veterinarias públicas
- 23** Del gobierno de Nuevo León, mediante la cual remite respuesta a punto de acuerdo relativo al exhorto para que se verifique y, en su caso, se sancione la venta de animales domésticos en la vía pública
- 24** Del gobierno de Nuevo León, mediante la cual remite respuesta a punto de acuerdo referente al exhorto a promover el establecimiento de clínicas veterinarias públicas
- 25** Del gobierno de Nuevo León, mediante la cual remite respuesta a punto de acuerdo referente al exhorto a fortalecer las medidas para disminuir los índices de contaminación atmosférica en la zona metropolitana de Monterrey
- 26** Del gobierno de Nuevo León, mediante la cual remite contestación a punto de acuerdo por el que se exhorta a analizar y, en su caso, elaborar las actualizaciones de los programas de acción climática y de mejora de la calidad del aire respectivos, así como publicarlos en sus periódicos, gacetas o medios oficiales

Comunicaciones

DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, MEDIANTE LA CUAL REMITE REPUESTA DE LA SE A PUNTO DE ACUERDO SOBRE DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO DE LA TUA

Ciudad de México, a 12 de junio de 2024.

Senadora Ana Lilia Rivera Rivera
Presidenta de la Mesa Directiva
De la Comisión Permanente
Del Congreso de la Unión
Presente

Con fundamento en los artículos 27, fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 31 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, me permito remitir para los fines procedentes copia del oficio número 100.2024.0EL.034, suscrito por el licenciado Carlos Overlín García Cantú, encargado de la Oficina de Enlace Legislativo de la Secretaría de Economía, y de su anexo, mediante los cuales responde el punto de acuerdo contenido en el diverso DGPL 65-II-4-3526, signado por la diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos, en su carácter de vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, relativo a realizar una campaña informativa masiva en el territorio nacional a través de todos los medios de difusión a su alcance a fin de informar a los usuarios de servicio de transporte aéreo sobre el mecanismo, los lineamientos, los requisitos y los procedimientos para obtener la devolución del impuesto de la tarifa de uso de aeropuerto (TUA) y los casos en que dicho reembolso proceda, incluida la pérdida de los vuelos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Maestro Esteban Martínez Mejía (rúbrica)
Titular de la Unidad de Enlace

Ciudad de México, a 6 de junio de 2024.

Maestro Esteban Mejía Martínez
Titular de la Unidad de Enlace de
la Secretaría de Gobernación
Presente

Me refiero al oficio número SG/UE/230/592/24, de fecha 15 de abril de 2024, a través del cual se remitió el punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión el 3 de abril del 2024, cuyo resolutivo se transcribe a continuación:

Único. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Procuraduría Federal del Consumidor (Profeco) a realizar en el ámbito de sus atribuciones y en coordinación con la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT) y las dependencias que tengan injerencia en la materia una campaña informativa masiva en el territorio nacional a través de todos los medios de difusión a su alcance con el objetivo de informar a los usuarios de servicio de transporte aéreo sobre el mecanismo, los lineamientos, los requisitos y los procedimientos para obtener la devolución del impuesto de la TUA y los casos en que dicho reembolso proceda, incluida la pérdida de los vuelos.

Al respecto, envío la respuesta emitida por la Profeco en atención del resolutivo mencionado, solicito que por su amable conducto se haga del conocimiento a la Comisión Permanente del Congreso de la Unión.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo cordial.

Atentamente
Carlos Overlín García Cantú (rúbrica)
Encargado de la Oficina de Enlace Legislativo

Ciudad de México, a 6 de junio de 2024.

Maestro Fernando Martínez García
Director General de Vinculación con el
Sector Coordinado
Secretaría de Economía
Presente

Hago referencia al punto de acuerdo aprobado por el pleno de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión en sesión celebrada el 3 de abril del año en curso, por medio del cual se exhortó a la Profeco a lo siguiente:

Único. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Profeco a rea-

lizar en el ámbito de sus atribuciones y en coordinación con la SICT y las dependencias que tengan injerencia en la materia una campaña informativa masiva en el territorio nacional a través de todos los medios de difusión a su alcance con el objetivo de informar a los usuarios de servicios de transporte aéreo sobre el mecanismo, los lineamientos, los requisitos y los procedimientos para obtener la devolución del impuesto de la TUA y los casos en que dicho reembolso proceda, incluida la pérdida de los vuelos.

Sobre el particular, se advierte que la Profeco es un organismo descentralizado de servicio social, con personalidad jurídica y patrimonio propios, encargado de promover y proteger los derechos e intereses de los consumidores, así como procurar la equidad, certeza y seguridad jurídica en las relaciones entre proveedores y consumidores.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24, fracción IV, de la Ley Federal de Protección al Consumidor (LFPC), a la Profeco corresponde, entre otras atribuciones, recopilar, elaborar, procesar y divulgar información objetiva para facilitar al consumidor un mejor conocimiento de los bienes y servicios que se ofrecen en el mercado.

De ahí que, conforme lo dispuesto en el artículo 16, fracciones I, IV, VI y VIII del Reglamento de la Profeco, la Coordinación General de Educación y Divulgación es la unidad administrativa en la Profeco a que corresponde planear y establecer los programas de educación para el consumo y los de difusión a través de publicaciones, radio y televisión y de organización de consumidores con el propósito de informar a los consumidores sobre sus derechos, la calidad y mejores condiciones de compra de bienes y servicios, así como para orientar a la industria y el comercio respecto a las necesidades y los problemas de los consumidores.

Derivado de lo anterior se informa que la Coordinación General de Educación y Divulgación realizará un artículo escrito con el objetivo de informar a los usuarios de servicios de transporte aéreo sobre el mecanismo, los lineamientos, los requisitos y los procedimientos para obtener la devolución del impuesto de la TUA y los casos en que dicho reembolso procedan, que se difundirá a escala nacional a través de la *Revista del Consumidor*, edición número 569, de julio de 2024, así

como los medios al alcance de la misma. Ésta se localizará en

<https://revistadelconsumidor.profeco.gob.mx/>

Se continuará la difusión de materiales y la generación de nuevos contenidos para conocer y dar respuesta a las necesidades de orientación y educación de la población consumidora, a fin de contar con una cultura de consumo responsable, informado, sostenible, seguro y saludable a escala nacional.

Con lo anterior, la Profeco refrenda su compromiso de promover y proteger los derechos e intereses del consumidor, y garantizar el derecho de éste a la información.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Doctor en Derecho Sergio Arturo Sánchez Iturbe
(rúbrica)

Director General Jurídico Consultivo

DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, MEDIANTE LA CUAL REMITE RESPUESTA DE LA CONADE A PUNTO DE ACUERDO SOBRE DISCRIMINACIÓN E INCLUSIÓN DE PERSONAS LGBTTTTIQA+ EN EL DEPORTE

Ciudad de México, a 28 de mayo de 2024.

Diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos
Vicepresidenta de la Mesa Directiva
De la LXV Legislatura de la
Cámara de diputados
Presente

De conformidad con el artículo 17, fracción XVII, del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (Conade), con relación al aparta-

do 1.1.3.0.3, “Departamento de Normatividad y Enlace Interinstitucional”, numeral 10 del Manual de Organización de la Conade, me refiero a su oficio número DGPL 65-II-4-3508, datado el 3 de abril de 2024, por medio del cual hace del conocimiento el punto de acuerdo aprobado por el pleno de ese órgano legislativo, en sesión celebrada en la misma fecha, referente a

Primero. La Cámara de Diputados del Congreso de Ja Unión exhorta a la persona titular de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte a promover en el Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte (Sinade) la elaboración de protocolos y campañas de visibilización y sensibilización que erradiquen la discriminación de personas LGBTTTTIQA+ en el deporte y promuevan su inclusión.

Segundo. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta a la persona titular de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte a promover de acuerdo con las facultades legales de la Comisión Especial contra la Violencia en el Deporte las campañas de divulgación que llevan a cabo consideren la erradicación de la violencia y discriminación que se ejerce contra las personas LGBTTTTIQA+.

Al respeto, la Conade, como conductora de la política nacional en materia de cultura física y deporte, tendente a fomentar la incorporación masiva de la población a actividades físicas, recreativas y deportivas que fortalezcan su desarrollo social y humano e impulsen la integración de una cultura física sólida, desapruaba cualquier expresión de violencia y rechaza las conductas discriminatorias, así como actos de corrupción que atenten contra los valores sociales, la integración social y la cultura de paz.

La Ley General de Cultura Física y Deporte establece entre los principios base para el ejercicio y desarrollo del derecho a la cultura física y el deporte la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y la no discriminación por razón de género, garantizando con ello que todas las personas tengan acceso en igualdad de oportunidades a los programas de desarrollo que en la materia se implanten sin distinción de género, edad, discapacidad, condición social, religión, opiniones, preferencias o estado civil.

En consideración del numeral primero del punto de acuerdo, es importante resaltar que el deporte es uno de los fenómenos socioculturales más importantes. La Conade, en el marco de los trabajos que lleva a cabo el Sinade, mantiene la visión de implantar acciones para prevenir y combatir las conductas racistas, xenofóbicas, intolerantes, discriminatorias y violentas; promoviendo el establecimiento de políticas, estrategias y acciones necesarias para que todo mexicano, en igualdad de oportunidades y sin distinción de género, edad, discapacidad, condición social, religión, opiniones, preferencias o estado civil pueda tener acceso a los programas de desarrollo en materia de deporte y cultura física, bajo la coordinación institucional, y con el compromiso social y deportivo de todos sus miembros, centrados en el fortalecimiento de valores morales, culturales y espirituales que contribuyan a conseguir el bienestar de la población y adoptar estilos de vida saludables para una mejor calidad de vida.

Ahora bien, en cuanto al numeral segundo del punto de acuerdo de mérito, hago de su conocimiento que la Conade, en aras de fomentar el trabajo multidisciplinario e interinstitucional en materia de atención y prevención de la violencia en la administración y práctica del deporte, a través del Programa de Género y no Discriminación en el Deporte, lleva a cabo acciones a fin de transversalizar la perspectiva de atención de las necesidades específicas de grupos en situación de vulnerabilidad en el deporte, de las cuales se destacan:

- Impulsar el mecanismo de atención de primer contacto, el cual tiene como objetivo que las personas atletas reciban orientación precisa y libre de prejuicios sobre las vías e instancias donde se les proporcione atención especializada en caso de sufrir violencia o discriminación; y
- Procesos de asesoría dirigida a asociaciones civiles que lo soliciten, donde se emiten recomendaciones para promover acciones afirmativas a fin de prevenir y atender las situaciones de violencia presentes en sus actividades deportivas, las cuales se establecen con absoluto y estricto respeto del principio de autoorganización.

Lo anterior, en aras de impulsar directrices para la prevención de la violencia, la inclusión y no discriminación en las políticas públicas en materia de cultura física.

sica y deporte con una perspectiva en favor de los derechos humanos en el deporte.

Sin otro particular, hago propia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Adriana Gabriela Mora Hernández (rúbrica)
Jefa del Departamento de Normatividad y
Enlace Institucional

DE LA COMANDANCIA DE LA GUARDIA NACIONAL, MEDIANTE LA CUAL REMITE RESPUESTA A PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS Y LOS BIENES QUE CIRCULAN POR LAS CARRETERAS DE COMPETENCIA FEDERAL

Legaria, Ciudad de México, a 9 de mayo de 2024.

Diputada Karla Yuritz Almazán Burgos
Vicepresidenta de la Mesa Directiva
De la Cámara de Diputados
Del Congreso Unión
Presente

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21, párrafos noveno a decimotercero, y 123, Apartado B, fracción XIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3/o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 17 y 30 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y 48, fracciones I, X y XXVII, y 51, fracciones I y XVII, del Reglamento de la Ley de la Guardia Nacional, en relación con el volante SSPC- 24-04-03206, mediante el cual la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana solicita a esta institución de seguridad pública, el pronunciamiento sobre el punto de acuerdo aprobado en la sesión de fecha 3 abril de 2024 por el pleno de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, en los siguientes términos:

Primero. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con pleno respeto del principio de división de poderes, exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana a seguir fortaleciendo con la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes acciones necesarias garantizar la seguridad de las personas y de los bienes que circulan en las carreteras de competencia federal.

Segundo. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con pleno respeto del principio de división de poderes, exhorta de manera respetuosa a la persona titular de la Guardia Nacional a seguir las acciones de la Operación Paisano; y a las personas titulares de las secretarías del ramo de seguridad pública de las 32 entidades federativas, a seguir realizando en el ámbito de su competencia y jurisdicción acciones efectivas y coordinadas a fin de garantizar la seguridad de las personas que con motivo de las fiestas de fin de año transitan por las carreteras federales y estatales del país...

Al respecto, se informa a usted que la seguridad pública es una función del Estado a cargo de la federación, las entidades federativas y los municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a generar y preservar el orden público y la paz social, como establece el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,

De conformidad con el artículo 9/o. de la Ley de la Guardia Nacional, esta institución de seguridad pública tiene las atribuciones y obligaciones de salvaguardar la integridad de las personas y de su patrimonio; y garantizar, mantener y restablecer el orden y la paz social, así como prevenir la comisión de delitos, entre otras, en las carreteras federales, las vías férreas, los aeropuertos, el espacio aéreo y los medios de transporte que operen en las vías generales de comunicación, así como colaborar con otras autoridades federales en funciones de vigilancia, verificación e inspección que tengan conferidas por disposición de otras leyes.

Por lo que se refiere al primer punto de acuerdo, relativo a que se sigan fortaleciendo las acciones necesarias para garantizar la seguridad de las personas y los

bienes que circulan en las carreteras de competencia federal, se informa que esta institución de seguridad pública realiza las siguientes acciones:

A. Se han implantado acciones conjuntas con el personal de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT) en el marco de dispositivos de seguridad que se establecen en circunstancias especiales como los periodos vacacionales, a fin de prevenir y disminuir la incidencia de siniestralidad, a través de los siguientes operativos:

a. Operativo 30-Delta: puntos fijos previamente programados, en los que personal de esta institución de seguridad pública y personal de la SICT, en el ámbito de sus respectivas atribuciones y competencia, interactúan con operadores del autotransporte federal para verificar que su estado médico sea idóneo y seguro para operar las unidades de autotransportes.

b. Operativo 30-M: puntos fijos previamente programados, que tienen por objeto verificar que las unidades del autotransporte federal cumplan la normativa aplicable en materia de condiciones físico-mecánicas de las unidades (NOM-068-SCT-2-2024).

B. Derivado de la relación interinstitucional de la Guardia Nacional con representantes de la Dirección General de Medicina Preventiva, así como de la Dirección de Autotransporte Federal, se ha privilegiado el intercambio de información para programar operativos conjuntos.

C. Atendiendo las indicaciones del Ejecutivo federal con relación a establecer acciones conjuntas entre la SICT, la GN y el Banobras, para disminuir la incidencia de siniestralidad en la carretera 57D México-Querétaro, desde julio de 2023 se llevan a cabo reuniones mensuales a las que asisten representantes de instancias señaladas; por esta institución de seguridad pública, acude personal de la Dirección General de Seguridad en Carreteras, que da seguimiento a los avances y resultados de las acciones conjuntas.

En cuanto al segundo punto de acuerdo, respecto a que sigan las acciones de la Operación Paisano, se informa

que esta institución de seguridad pública realiza las siguientes acciones:

A. En temporada vacacional decembrina, la Guardia Nacional refuerza la presencia y seguridad en las vías generales de comunicación, en el marco del programa Héroes Paisanos, una estrategia del gobierno federal que integra la participación de diversas dependencias gubernamentales, y esta institución de seguridad pública cumple un papel fundamental en la labor de garantizar la seguridad de los connacionales que visitan el país procedentes principalmente de Estados Unidos de América, utilizando los principales cruces fronterizos, carreteras federales y aeropuerto.

B. Los principales objetivos de la participación de la Guardia Nacional en el programa Héroes Paisanos son

a. Seguridad y acompañamiento vial a caravanas de connacionales, cuya organización, registro y formación están a cargo de organizaciones civiles que, de manera anual, convocan a mexicanos residentes en EUA, que en temporada vacacional pretenden ingresar con sus vehículos en México.

b. Auxilio y apoyo vial a connacionales que transitan por las carreteras de jurisdicción federal y que sufren averías mecánicas en su vehículo.

c. Puntos fijos de orientación sobre información de rutas, avisos preventivos, áreas de descanso, números de emergencia etcétera.

d. Entrega de trípticos dotados por el Instituto Nacional de Migración, que ofrecen información detallada en materia de trámites migratorios, números de emergencia y consulta en el mismo rubro y recomendaciones de seguridad.

C. Durante el periodo vacacional de invierno se incrementa o refuerzan los dispositivos de seguridad institucionales que materializan las funciones de inspección, seguridad, verificación, vigilancia, prevención del delito y combate de la delincuencia, a través de recorridos de disuasión, vigilancia fija y móvil, y los específicos como

a. Operativo Carrusel: Consistente en que los carros radio patrulla marcan la velocidad prudente no permitiendo su rebase para seguridad, cuando el aforo vehicular es intenso, hay un hecho de tránsito o condiciones climáticas adversas.

b. Operativo Radar: Prevenir accidentes carreteros detectando los vehículos que rebasan los límites de velocidad, aplicando las sanciones administrativas.

c. Operativo Cinturón: Verificar que los conductores y los pasajeros utilicen el cinturón de seguridad de forma obligatoria para disminuir el riesgo de lesiones en caso de accidentes, así como la colocación correcta de menores de edad en los vehículos.

d. Operativo Motociclista (Casco): Se canaliza para verificar que los motociclistas circulen con el equipo de seguridad, respetando los límites de velocidad y las normas de tránsito. Asimismo, se hacen revisiones a las motocicletas a fin de detectar que no sean robadas.

e. Caballero del Camino: Consistente en que el personal de la Guardia Nacional brinde apoyo a los usuarios que transitan en las vías generales de comunicación, en incidentes automovilísticos, auxilios mecánicos, orientación, solicitud de servicios médicos, turísticos, etcétera.

f. Operativo Antiasaltos: Se refuerzan la vigilancia y seguridad a los paseantes, principalmente en los tramos carreteros con mayor índice delictivo y en todos los lugares, zonas o espacios del país sujetos a la jurisdicción federal.

g. Operativo 30-D: Se coordina con la Unidad de Medicina Preventiva del Transporte de la SICT, se verifica que los conductores de servicios de autotransporte de carga, pasaje y turismo se encuentren en las mejores condiciones físico-mecánicas para una conducción segura.

h. Operativo 30-M: En coordinación con personal de la SICT, se inspeccionan las condiciones físico-mecánicas de los vehículos del autotransporte que transitan por las vías terrestres de jurisdicción federal, a fin de prevenir hechos de

tránsito que resulten en muertes, lesiones o daños materiales.

i. Operativo de Seguridad al Autotransporte de Pasaje: Procurar la seguridad de los pasajeros que viajan a bordo de autobuses y reforzar la vigilancia en los puntos considerados con alto índice de criminalidad, a efecto de erradicar los delitos, principalmente en las zonas o espacios de jurisdicción federal.

Todo lo anterior, a fin de salvaguardar la vida, integridad, seguridad, bienes de las personas y los bienes que circulan en carreteras federales.

Sin otro particular le envío un cordial saludo.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No reelección.

Inspector General Pablo Raúl Dávila Pérez. (rúbrica)

Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y

Transparencia

DE LA COMANDANCIA DE LA GUARDIA NACIONAL, CON LA QUE RESPONDE A PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL GOBIERNO FEDERAL, A LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS Y DE LA CIUDAD DE MÉXICO FORTALECER LAS ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD, PARA COMBATIR LA CLONACIÓN DE VEHÍCULOS OFICIALES QUE ESTÁN SIENDO UTILIZADOS PARA DELINQUIR

Predio de la Guardia Nacional, Ciudad de México,
a 9 de mayo de 2024.

Diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos
Vicepresidenta de la Mesa Directiva
De la Cámara de Diputados
Del Honorable Congreso Unión

Distinguida diputada vicepresidenta:

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21, párrafos noveno a decimotercero, y 123, Apartado B, fracción XIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 17 y 30 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 48 fracciones I, X, XXVII y 51 fracciones I y XVII del Reglamento de la Ley de la Guardia Nacional; en relación con el oficio SG/ UE/ 230596/ 24, mediante el cual, la Unidad de Enlace de la Secretaría de Gobernación solicita a esta institución de seguridad pública, el pronunciamiento sobre el punto de acuerdo aprobado en la sesión de fecha 3 de abril de 2024, que a la letra dice:

“**Único.** La Cámara de Diputadas del honorable Congreso de la Unión, exhorta de manera respuesta al gobierno federal, al de los estados y de la Ciudad de México, a vigilar y fortalecer las estrategias de seguridad, para combatir la clonación de vehículos oficiales que están siendo utilizados para delinquir.”

Al respecto, se informa a usted, que la seguridad pública es una función del Estado a cargo de la federación, las entidades federativas y los municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, conforme lo dispone el artículo 21 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 y 11 de la Ley de la Guardia Nacional, esta Institución de Seguridad Pública es de carácter civil, disciplinada y profesional, adscrita como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, que se integra con los recursos humanos, económicos y materiales, para el cumplimiento de sus atribuciones.

Ahora bien, por cuanto hace al punto de acuerdo donde se exhorta al gobierno federal, a los gobiernos de los estados y de la Ciudad de México a vigilar y fortalecer las estrategias de seguridad, para combatir la clonación de vehículos oficiales que están siendo utilizados para delinquir, se exponen lo siguiente:

A. La “clonación” de vehículos oficiales, es una práctica de los grupos criminales consistente en el

uso y falsificación de cromáticas, números de identificación de vehículos, equipamiento radioelectrónico, óptico y táctico, utilizados por alguna institución de seguridad pública, tipificado en el artículo 250 Bis 1 fracción IV del Código Penal Federal.

B. Este tipo de vehículos, que en su mayoría se trata de unidades robadas, tienen como finalidad mimetizarse con los vehículos oficiales de seguridad pública de los tres niveles de gobierno para facilitar la comisión de diferentes ilícitos con un margen de sorpresa e impunidad.

C. Su adaptación física se lleva a cabo en la clandestinidad de talleres, bodegas o predios comúnmente en los límites de las zonas urbanas y en las zonas suburbanas, mediante el trabajo de hojalateros, rotulistas, diseñadores, mecánicos, electricistas e incluso ingenieros automotrices que participan en la conexión de equipo de comunicación, blindaje y/o armamento.

D. La facilidad con la que obtienen los materiales y equipamiento policial es resultante de una endeble regulación en la venta y distribución de torretas, luces, cromáticas adheribles o de imán, etc., así como la accesibilidad ya que en diferentes zonas urbanas existen incluso áreas (calles) especializadas que ofrecen estos productos sin control legal y en su mayoría provienen de otros países.

E. Por lo anterior, el combate a la clonación de vehículos oficiales debe considerar un esfuerzo integral (control de aduanas, fiscal y operacional), tanto en áreas urbanas como en rurales y en las de competencia federal, superponiendo capacidades científicas y de investigación.

F. Por otra parte, el tránsito de unidades clonadas no se constriñe solo a las carreteras de jurisdicción federal (50 mil 38 kilómetros), pues como ya se expuso el proceso de acondicionamiento, resguardo físico y tránsito, involucra tanto a poblaciones como a vías de carreteras estatales, vialidades secundarias y caminos rurales, que representan aproximadamente un total de 788 mil kilómetros.

G. En el empleo de automotores clonados comúnmente pueden presentarse dos constantes:

a. Que los tripulantes hayan pertenecido o pertenezca a algún cuerpo policial, ya que están familiarizados con el uso de estos vehículos y los procedimientos policiales.

b. Que sin haber pertenecido a un cuerpo policial cuenten con protección de alguna autoridad para poder lograr libertad de acción en el área en donde operan.

Por lo que en ambos casos cuando se presente un aseguramiento, la autoridad investigadora en el ámbito de su competencia tendría que compartir la información que se genere, a los cuerpos policiales, para convertirla en inteligencia táctica, con la finalidad de disminuir este fenómeno.

Sin otro particular le envío un cordial saludo.

Atentamente

Sufragio efectivo. No reelección.

Inspector General Pablo Raúl Dávila Pérez (rúbrica)

Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y
Transparencia

DE LA COMANDANCIA DE LA GUARDIA NACIONAL, CON LA CUAL SE DA CONTESTACIÓN AL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA SICT, A CAPUFE Y A LA GUARDIA NACIONAL A EFECTO DE QUE HAGAN EFECTIVO EL PRINCIPIO DE EFICIENCIA EN EL USO DE LAS CARRETERAS NACIONALES

Predio de la Guardia Nacional, Legaria,
Ciudad de México, a 10 de junio de 2024.

Diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos
Vicepresidenta de la Mesa Directiva
De la Cámara de Diputados
Del Honorable Congreso de la Unión

Distinguida diputada vicepresidenta

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21, párrafos noveno a decimotercero, y 123, Apartado B, fracción XIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 17 y 30 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 48 fracciones I, X, XXVII y 51 fracciones I y XVII del Reglamento de la Ley de la Guardia Nacional; y en relación con su oficio citado en antecedentes, mediante el cual, dio a conocer el punto de acuerdo aprobado por el pleno de ese órgano legislativo, en sesión celebrada el 3 de abril de 2024, que a la letra dice:

“**Único.** La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, exhorta a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, a Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos y a la Guardia Nacional a efecto de que hagan efectivo el principio de eficiencia en el uso de las carreteras nacionales, contenido en la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial...”

Al respecto se hace de su conocimiento que el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad.

Asimismo, el artículo 21 constitucional refiere que la seguridad pública es una función del Estado a cargo de la federación, las entidades federativas y los municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social.

Por otra parte, el artículo 9 de la Ley de la Guardia Nacional señala que dentro de las atribuciones de esta institución se encuentra la de vigilar e inspeccionar, para fines de seguridad pública, la zona terrestre de las vías generales de comunicación y los medios de transporte que operen en ellas.

De igual forma, el artículo 35 del Reglamento de la Ley de la Guardia Nacional menciona que corresponde a la Dirección General de Seguridad en Carreteras e Instalaciones, llevar a cabo la adecuada aplicación de las leyes relativas al tránsito y seguridad en zonas de jurisdicción federal, establecer dispositivos de inspec-

ción, seguridad y vigilancia que permitan la supervisión del tránsito de personas, vehículos y mercancías y ordenar la vigilancia para evitar que se destruyan o maltraten las carreteras, puentes federales, servicios conexos, señales y demás bienes de la Nación que se encuentren en los caminos o puentes de jurisdicción federal.

En cuanto al artículo 4 de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, menciona que la administración pública federal, de las entidades federativas, municipal, de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, y demás autoridades en la materia, de acuerdo con sus facultades, considerarán el **principio de eficiencia**, cuyo objetivo es maximizar los desplazamientos ágiles y asequibles, tanto de personas usuarias como de bienes y mercancías, optimizando los recursos ambientales y económicos disponibles.

Ahora bien, respecto al punto de acuerdo aprobado por el pleno de ese órgano legislativo, en sesión celebrada el 3 de abril de 2024, donde requiere que la Guardia Nacional junto con otras Instituciones hagan efectivo el principio de eficiencia en el uso de las carreteras nacionales, contenido en la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial.

Se hace de su conocimiento que esta institución de seguridad pública ha realizado diversas acciones eficaces para garantizar el derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, asimismo, se encuentra comprometida con los derechos de las personas y en específico con el principio de eficiencia que marca el objetivo de la **Ley General de Movilidad y Seguridad Vial (LGMSV)**, por lo cual implementa múltiples acciones tendentes a la prevención y disminución de hechos de tránsito, fallecidos y lesionados, así como de la incidencia delictiva, como a continuación se describen:

A. La Guardia Nacional a través del Área de Accidentología y Seguridad Vial, propone, diseña, desarrolla y supervisa, planes y acciones ejecutivas y operativas a implementarse en las vías generales de comunicación, para el fortalecimiento de la capacidad de gestión de la seguridad vial, promoviendo la participación de los tres niveles de gobierno, implementando coordinadamente políticas o programas de seguridad vial, involucrando a la sociedad civil, empresas y usuarios de las vías.

B. Participa en el **Sistema Nacional de Movilidad y Seguridad Vial**, el cual es el mecanismo de coordinación entre las autoridades competentes en materia de movilidad y seguridad vial de los tres órdenes de gobierno, así como diversos sectores de la sociedad, así mismo, con la finalidad de mitigar la incidencia de accidentes realiza reuniones de trabajo quincenales entre la Secretaría de Infraestructura Comunicaciones y Transporte (SICT), el Instituto Mexicano del Transporte (IMT) y Caminos y Puentes Federales (Capufe), con el objeto de mantener la seguridad y movilidad en las carreteras.

C. Colabora con otros organismos en la actualización de la normatividad que regula la planeación, diseño y construcción de nuevos proyectos de infraestructura vial, así como la modernización de las vías en funcionamiento, tanto en carreteras como en vialidades urbanas y en seguimiento de los operadores del servicio de autotransporte federal en sus condiciones físicas y psicológicas, que permitan el establecimiento de los criterios de seguridad vial en la infraestructura.

D. Asimismo, mensualmente celebra reuniones de trabajo con las **Cámaras del Autotransporte Federal**, tratando temas de seguridad pública, movilidad y normatividad aplicada al tránsito de vehículos del servicio de Autotransporte federal de carga, pasaje y turismo.

E. Además, promueve la elaboración de “**evaluaciones a la infraestructura carretera**” (auditorías viales), acciones a la infraestructura vial urbana e interurbana, mediante una inspección a un proyecto vial, o de tránsito existente, en donde un equipo multidisciplinario conformado por integrantes de la Guardia Nacional y de otras instituciones, informan sobre el riesgo de ocurrencia de hechos de tránsito, así como del comportamiento del proyecto, desde la perspectiva de la seguridad vial determinando las observaciones, riesgos y propuestas de mejoramiento en la movilidad en un tramo específico.

F. De igual forma, para el desarrollo de una movilidad segura las Coordinaciones de Compañía y/o de Seguridad a Vías de Comunicación a través de las estaciones, realizan recorridos de supervisión a la infraestructura carretera de su jurisdicción, identifi-

cando daños y desperfectos, los cuales son reportados mediante informes mensuales denominados **Daños y desperfectos a la infraestructura carretera** (estado físico del camino), a la Secretaría de Infraestructura Comunicaciones y Transporte (SICT) y/o concesionaria para que se realicen las reparaciones correspondientes.

G. También, supervisa el cumplimiento al **Reglamento de Tránsito en Carreteras y Puentes de Jurisdicción Federal** y demás ordenamientos legales que regulan la movilidad y el tránsito en las vías generales de comunicación, mediante la implementación de los **operativos específicos de seguridad vial de esta Guardia Nacional (radar, carrusel, casco, cinturón y sistema de retención infantil)**, en la red de carreteras y puentes de jurisdicción federal y mediante la imposición de sanciones administrativas (boleta de infracción).

H. Al mismo tiempo, esta institución de seguridad pública, realiza permanentemente el adiestramiento con actividades académicas, como diplomados, cursos y talleres de capacitación, en nivel introductorio, de actualización y profesionalización para sus integrantes, con programas académicos elaborados y actualizados por personal especializado en temas de movilidad y seguridad vial.

I. Por lo tanto, como parte de las líneas de acción en la disminución de hechos de tránsito, esta Institución ha realizado eventos multidisciplinarios involucrando a los tres niveles de gobierno con los cuales persigue retroalimentar, fortalecer y consolidar la cultura de movilidad y seguridad vial, como a continuación se describen:

a. Llevo a cabo el **Primer Congreso Internacional de Movilidad y Seguridad Vial de la Guardia Nacional 2023**, que permitió promover el intercambio y difusión de conocimientos, experiencias y buenas prácticas en materia de movilidad, seguridad vial y tránsito de vehículos en carreteras federales, con la finalidad de fortalecer la coordinación y vínculos con las instituciones federales, estatales y académicas, cámaras e institutos de transporte, participando organismos gubernamentales y no gubernamentales.

b. Se realizó la **Primera Jornada Nacional de Movilidad y Seguridad Vial 2024**, con el objeto de que los integrantes de la Guardia Nacional hagan conciencia sobre la responsabilidad que tienen como servidores públicos, los riesgos y consecuencias que implican los hechos de tránsito para la institución.

Por lo antes expuesto, esta institución de seguridad pública mantiene presencia permanente en la red de carreteras y puentes de jurisdicción federal para prevenir la comisión de delitos, procurando una movilidad segura y eficiente, de acuerdo con el principio de eficiencia en el uso de las carreteras nacionales, para maximizar los desplazamientos ágiles y asequibles, tanto de personas usuarias como de bienes y mercancías.

Logrando optimizar los recursos humanos y económicos disponibles, garantizando el derecho de todas las personas a trasladarse en condiciones de igualdad, equidad y sostenibilidad, estas acciones consolidan el compromiso y responsabilidad que recae sobre esta institución de seguridad pública.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Sufragio efectivo. No réelección.

Inspector General Pablo Raúl Dávila Pérez (rúbrica)
Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y
Transparencia

DEL INE, CON LA QUE RESPONDE AL EXHORTO A FORTALECER LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES PARA FACILITAR E INCENTIVAR, EN LAS SEDES CONSULARES, EL PLENO EJERCICIO DEL SUFRAGIO DE LAS PERSONAS MEXICANAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

Ciudad de México, a 25 de mayo de 2024.

Diputada Karla Yuritzí Almazán Burgos
Vicepresidenta de la Cámara de Diputados
Poder Legislativo Federal
LXV Legislatura
Presente

Me refiero al conjunto de exhortos formulados por la honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión a este Instituto Nacional Electoral y, específicamente al identificado con el número de oficio DGPL 65-II-1-3329, relacionado con el dictamen de la Comisión de Reforma Política-Electoral en sentido positivo a la proposición con punto de acuerdo en materia de voto de las personas mexicanas residentes en el extranjero, en el que se aprobó el siguiente punto de acuerdo:

Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente al Instituto Nacional Electoral a fortalecer los mecanismos de coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores para facilitar e incentivar, en las sedes consulares, el pleno ejercicio del sufragio de las personas mexicanas residentes en el extranjero.

Al respecto, hago de su conocimiento que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral, a través del oficio INE/ DERFE/ STN/ 14714/ 2024, que se anexa al presente, informó a esta Dirección Jurídica las acciones implementadas, entre otras, las siguientes:

En cumplimiento con la LGIPE, el INE emitió el acuerdo INE/ CG590/ 2023 mediante el cual se aprobó el Modelo de operación del voto de las mexicanas y los mexicanos residentes en el extranjero en modalidad presencial en módulos receptores de votación en el extranjero, para los procesos electorales federal y locales 2023-2024.

En este se establecieron las 23 sedes consulares en las que habrán de instalarse los módulos receptores de vo-

tación (MRV), y describe los aspectos operativos a realizar durante los actos preparatorios, el periodo de votación y los actos posteriores a la jornada electoral, para la implementación del voto presencial en sedes en el extranjero, por medios electrónicos a través de internet.

Con base en lo establecido en la LGIPE y en el modelo de voto presencial mencionado, el 21 de diciembre de 2023, el Instituto Nacional Electoral (INE) y la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), suscribieron un convenio de colaboración específico con el objeto de establecer los mecanismos y bases de colaboración entre las partes para la implementación del voto de las y los mexicanos residentes en el extranjero en modalidad presencial, a través de los MRV a instalar en representaciones de México en el exterior, en el marco de los procesos electorales federal y locales 2023-2024, de conformidad con lo establecido en el Modelo de Voto Presencial (se adjunta convenio).

En este convenio se establecieron los mecanismos para llevar a cabo acciones de difusión y promoción para el ejercicio del voto de la ciudadanía mexicana residente en el extranjero en la modalidad presencial en el exterior.

Ahora bien, de manera previa y en lo que va del proceso electoral, el INE y la SRE han celebrado reuniones periódicas de seguimiento tanto a la implementación del voto presencial como a la promoción y difusión, definiendo y fortaleciendo las actividades y trabajos de la Comisión Temporal del Voto de las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero 2023-2024 (CVMRE), tal como se indica en el oficio anexo.

Lo anterior pone de relieve que el INE, en apego a los principios rectores de la función electoral, que es una encomienda constitucional, vela en todo momento para garantizar a los ciudadanos mexicanos en el extranjero el sufragio efectivo al que tiene derecho conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Maestro Juan Manuel Vázquez Barajas (rúbrica)
Encargado de Despacho de la Dirección Jurídica del
Instituto Nacional Electoral

DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CON LA CUAL REMITE RESPUESTA A PUNTO DE ACUERDO SOBRE SUSPENSIÓN DE DERECHOS PARA OCUPAR CARGO, EMPLEO O COMISIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO

Ciudad de México, a 27 de mayo de 2024.

Diputada Karla Yuritz Almazán Burgos
Vicepresidenta de la Cámara de Diputados
Poder Legislativo Federal
LXV Legislatura
Presente

Me refiero al conjunto de exhortos formulados por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión al Instituto Nacional Electoral (INE), específicamente al identificado con el número de oficio DGPL 65-II-3-3286, relacionado con el dictamen de la Comisión de Reforma Política-Electoral en sentido positivo sobre la proposición con punto de acuerdo en materia de suspensión de derechos para ocupar cargo, empleo o comisión del servicio público, en el que se aprobó el siguiente punto de acuerdo:

Único. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a los tribunales superiores de justicia de las entidades federativas, los OPLE y el INE, en el ámbito de sus competencias, a reforzar la coordinación comunicación e intercambio de información para que las personas que tengan sentencia firme por violencia familiar, doméstica, violación, violencia política contra las mujeres en razón de género, o deudora alimentaria morosa, no puedan registrarse como personas candidatas a un cargo de elección popular en el proceso electoral de 2024, a fin de garantizar que ningún agresor llegue al poder público.

Al respecto, hago de su conocimiento que la Unidad Técnica de Igualdad de Género y no Discriminación y la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del INE, a través de los oficios números INE/UTIGyND/334/2024 e INE/DEPPP/DE/DPPF/2861/2024, respectivamente, que se adjuntan al presente con su anexo técnico, informaron a la Dirección Jurídica lo siguiente:

Unidad Técnica de Igualdad de Género y no Discriminación

En 2023 se publicaron reformas constitucionales en materia de suspensión de derechos para ocupar cargo, empleo o comisión del servicio público, con la cual se establecen requisitos para registrarse como candidata o candidato a un cargo de elección popular (o ser nombrado para cualquier empleo o comisión en el servicio público), **lo que da certeza a las víctimas de violencia de género sobre la no elegibilidad de sus agresores, y representaría un avance significativo en la lucha por erradicar la violencia contra las mujeres.**

Al efecto, para registrar candidaturas, las personas deben llenar un formato en el cual se establece que la persona candidata declara de buena fe y bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos descritos. Por su parte, el INE deberá verificar la veracidad de las declaraciones realizadas en dicho formato.

De conformidad con el acuerdo número INE/CG647/2023, el proceso de verificación contará con dos vías para obtener la información sobre las candidaturas. La primera, información allegada por la ciudadanía por medio de la puesta a disposición de un mecanismo por el que podrán manifestar la información de la que dispongan. La segunda constará de información que compartan las autoridades e instancias consultadas sobre las candidaturas registradas de las cuales se encuentren posibles coincidencias.

Posteriormente, el Consejo General aprobó el registro de candidaturas a la Presidencia de la República, diputaciones y senadurías en la sesión especial del 29 de febrero de 2024, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos formó la lista de candidaturas para que, a partir del 2 de marzo de 2024, se elabora y notificaran los requerimientos de información a diversas instancias y autoridades.

En sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 16 de mayo de 2024 se aprobó el “acuerdo [...] por el que se aprueba el resultado del procedimiento llevado a cabo para constatar que las personas candidatas a diversos cargos de elección popular federal no hayan incurrido en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 38, fracción VII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, o del artículo 442 Bis, en relación con el 456, numeral 1, inci-

so c), fracción III, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el proceso electoral federal de 2023-2024”, identificado con la clave INE/CG550/2024.

Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos

La Dirección Ejecutiva de Prerrogativas hizo también referencia al acuerdo identificado con la clave INE/CG647/2023, del 7 de diciembre de 2023, el INE estableció un mecanismo de colaboración interinstitucional con la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia a efecto de que, de manera coordinada, se llevase a cabo la búsqueda de información respecto a las personas candidatas por la posible comisión de alguno de los supuestos previstos en el artículo 38, fracción VII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Se solicitó información a los tribunales superiores de justicia de las 32 entidades federativas, al Consejo de la Judicatura Federal y a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, petición a la que se agregó la lista de personas candidatas, peticiones que se realizaron de la siguiente manera:

BLOQUE	CORTE	FECHA DE REQUERIMIENTO
1	Candidaturas aprobadas en la sesión especial del Consejo General del 29 de febrero	5 de marzo
2	Sustituciones aprobadas por el Consejo General entre el 12 de marzo y el 18 de abril	20 de abril
3	Sustituciones aprobadas por el Consejo General entre el 30 de abril y el 16 de mayo	18 de mayo

De igual forma, la ciudadanía hizo llegar información a través del formulario virtual o presentación de escrito libre ante los órganos desconcentrados del INE.

Una vez recibida la información, se procedió a revisar la evidencia documental, a fin de determinar si alguno de los hallazgos correspondía con alguna persona candidata y se constatará la actualización de alguno de los supuestos establecidos en la denominada “medida 8 de 8 contra la violencia”.

De conformidad con la consideración 38 del acuerdo número INE/CG647/2023, se estableció que en los casos en que la persona candidata se encontrara en alguno de los supuestos señalados en el artículo 38, fracción VII, de la CPEUM, y se contara con evidencia documental o sentencia firme de parte de las autorida-

des correspondientes, se le daría vista para que manifestara lo que a su derecho correspondiera.

La Secretaría Ejecutiva, con el auxilio de los consejos locales y distritales, dio vista a 22 personas candidatas vía correo electrónico para que, en un plazo de tres días naturales, manifestaran lo que a su derecho conviniera y exhibieran la documentación que consideraran oportuna para desvirtuar los hallazgos obtenidos. De igual forma, se dio vista al partido político postulante en los mismos plazos y para los mismos efectos.

Igual que la Unidad de Igualdad de Género, la Dirección de Prerrogativas señaló que, acto seguido, se elaboró el proyecto de resolución, que fue aprobado por el Consejo General, en sesión extraordinaria del 16 de mayo de 2024, identificado con la clave INE/CG550/2024.

Por ello, al efecto se remite la resolución del Consejo General del INE por la que se aprueba el resultado del procedimiento llevado a cabo para constatar que las personas candidatas a diversos cargos de elección popular federal no hayan incurrido en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 38, fracción VII, de la CPEUM, o del artículo 442 Bis, en relación con el 456, numeral 1, inciso c), fracción III, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el proceso electoral federal de 2023-2024, identificada con la clave INE/CG 550/2024, y en la que se detallan las acciones llevadas a cabo por el instituto a fin de garantizar que las personas candidatas que cuenten con sentencia firme por los delitos citados no accedan a un cargo público.

Lo anterior pone de relieve que el INE, con arreglo a los principios rectores de la función electoral, una encomienda constitucional, vela en todo momento para garantizar que ninguna persona agresora o deudora alimentaria tenga la opción de participar en elecciones a cargos públicos.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Maestro Juan Manuel Vázquez Barajas (rúbrica)
Encargado de Despacho de la Dirección Jurídica

DEL GOBIERNO DE CIUDAD DE MÉXICO, CON LA CUAL REMITE RESPUESTA A PUNTO DE ACUERDO SOBRE OPERATIVOS PARA LA GESTIÓN DE LA VELOCIDAD VIAL

Ciudad de México, a 14 de junio de 2024.

Senadora Ana Lilia Rivera Rivera
Presidenta de la Mesa Directiva
De la Comisión Permanente
Del Congreso de la Unión
Presente

Con fundamento en los artículos 26, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y 7, fracción I, inciso B), y 55, fracciones XVI y XVII, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de Ciudad de México, en relación con su similar DGPL 65-II-3-3309, me permito remitirle para su conocimiento el oficio SSC/CGA/OACS/0302/2024, de fecha 11 de junio de 2024, signado por el licenciado Pablo Sergio Ocampo Baeza, asesor del secretario de Seguridad Ciudadana de Ciudad de México, mediante el cual remite la respuesta al punto de acuerdo promovido por la Comisión de Comunicaciones y Transporte y aprobado por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión en la sesión celebrada el 3 de abril de 2024, para los efectos a que haya lugar.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Licenciado Ricardo Evia Ramírez (rúbrica)
Director General Jurídico y de Enlace Legislativo

Ciudad de México, a 11 de junio de 2024.

Licenciado Ricardo Evia Ramírez
Director General Jurídico y de Enlace Legislativo
De la Secretaría de Gobierno de Ciudad de México
Presente

En atención de su oficio número **SG/DG,JyEL/PA/DIP/006/2024**, de fecha 22 de abril de 2024, derivado del diverso **DGPL.65-II-3-3309**, suscrito por el diputado Pedro Vázquez González, secretario de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por el que se comunicó

a la persona titular de esta secretaría la aprobación del punto de acuerdo que a continuación se transcribe:

Único. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta a las personas designadas por los Ejecutivos de las 32 entidades federativas para la aplicación de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial a llevar a cabo de manera permanente y, en su caso, reforzar los operativos para la gestión de la velocidad (sic).

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1 y 7 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de Ciudad de México; y 1, 2, fracción IX, 3 numeral 1, fracción 1, inciso A, y 4 del Reglamento Interior que rige la organización y el funcionamiento de esta dependencia y en cumplimiento de la función de “verificar el análisis e integración de la información, que permita atender los requerimientos, exhortos o planteamientos que realicen los órganos legislativos federal y local...”, prevista en el manual administrativo de esta institución, me permito proporcionar a usted el siguiente

Informe

1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 3, fracciones XIII a XV, de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de Ciudad de México, a esta secretaría corresponde, entre otras atribuciones, “realizar las funciones relativas al control, la supervisión y la regulación de tránsito de personas y vehículos en la vía pública en el ámbito de su competencia, conforme a lo dispuesto en las leyes y el reglamento aplicables”, “aplicar las sanciones por infracciones que se cometan a las disposiciones del Reglamento de Tránsito de Ciudad de México y demás disposiciones jurídicas en materia de movilidad y seguridad vial”, “retirar de la vía pública, conforme a las disposiciones aplicables, los vehículos y objetos que indebidamente obstaculicen la movilidad, pongan en peligro o constituyan un riesgo para las personas y sus bienes”.

2. Con base en lo anterior, el punto de acuerdo se hizo extensivo a la Subsecretaría de Control de Tránsito para su atención precedente, previos estudio y valoración a partir de sus facultades, la cual ha comunicado a esta oficina que, a través de las Direcciones Generales de Ingeniería de Tránsito, Aplicación de Normatividad de Tránsito y de Operación de Tránsito, de ma-

nera permanente se implantan acciones en materia de seguridad vial y gestión de velocidad, con el propósito de disminuir la incidencia de hechos de tránsito, entre las que destacan

a) Identificación de los puntos o tramos peligrosos en la red vial para realizar intervenciones de ingeniería de tránsito y con ello mejorar el diseño geométrico.

b) Refuerzo del señalamiento preventivo, instalación o reprogramación de semáforos, así como la operación de dispositivos de control y seguridad vial.

c) Desarrollo y operación de un sistema informático que permite el procesamiento de información y, a partir de su análisis, se determina la ubicación de los dispositivos viales, como programas fotocivicas, cruces seguros, conduce sin alcohol, jornadas de seguridad vial y optimización de corredores viales.

d) Dispositivos viales de reducción de velocidad denominados “Carrusel”, que consisten en recorridos a baja velocidad, donde las unidades de tránsito circulan en posición delantera de los demás vehículos. Estos dispositivos se realizan en las inmediaciones de escuelas de nivel básico, media superior, zonas hospitalarias, en las vías primarias, rápidas y de acceso controlado, priorizando la integridad física de peatones; de igual forma, al término de encuentros sociales, deportivos, rodadas, religiosos, culturales y cívicos.

e) También, a fin de evitar el acceso de vehículos pesados o que los automovilistas se incorporen y utilicen vías de alta velocidad, se implanta en horario nocturno el cierre de diversas incorporaciones.

f) Adicionalmente, se dispone de lectores de velocidad, con objeto de generar conciencia en los automovilistas que conducen a exceso de velocidad, los cuales son colocados en vialidades con alto índice de hechos de tránsito. Este año han sido instalados 18 dispositivos electrónicos fijos (lectores) en las siguientes alcaldías: Álvaro Obregón (3), Azcapotzalco (1), Coyoacán (2), Cuauhtémoc (2), Gustavo A. Madero (4), Iztapalapa (4) y Venustiano Carranza (2).



Esta institución reitera su compromiso de continuar diariamente con dispositivos de control, supervisión y regulación de tránsito de personas y vehículos en la vía pública, así como para aplicar las sanciones por infracciones al Reglamento de Tránsito de Ciudad de México y demás disposiciones jurídicas en materia de movilidad y seguridad vial.

Informe que me permito someter a su consideración para que, por su amable conducto y de así estimarlo procedente, de conformidad con las atribuciones de la dirección general a su digno cargo, se remita al Congreso de Ciudad de México, en la inteligencia que el uso y tratamiento de la información quedan bajo la más estricta responsabilidad del citado órgano legislativo.

Sin otro Particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Licenciado Pablo Sergio Ocampo Baeza (rúbrica)
Asesor del Secretario

DEL GOBIERNO DE CIUDAD DE MÉXICO, CON LA CUAL REMITE RESPUESTA A PUNTO DE ACUERDO SOBRE CLONACIÓN DE VEHÍCULOS OFICIALES PARA DELINQUIR

Ciudad de México, a 14 de junio de 2024.

Senadora Ana Lilia Rivera Rivera
Presidenta de la Mesa Directiva
De la Comisión Permanente
Del Congreso de la Unión
Presente

Con fundamento en los artículos 26, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de Ciudad de México; 7, fracción I, inciso B); y 55, fracciones XVI y XVII, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de Ciudad de México, en relación con su similar DGPL 65-II-6-3315, me permito remitirle para su conocimiento el oficio SSC/CGA/OACS/0303/2024, de fecha 11 de junio de 2024, signado por el licenciado Pablo Sergio Ocampo Baeza, asesor del secretario de Seguridad Ciudadana de Ciudad de México, mediante el cual remite la respuesta al punto de acuerdo promovido por la diputada Karina Isabel Garivo Sánchez y aprobado por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión en la sesión celebrada el 3 de abril de 2024, para los efectos a que haya lugar.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Licenciado Ricardo Evia Ramírez (rúbrica)
Director General Jurídico y de Enlace Legislativo

Ciudad de México, a 11 de junio de 2024.

Licenciado Ricardo Evia Ramírez
Director General Jurídico y de Enlace Legislativo
De la Secretaría de Gobierno de Ciudad de México
Presente

En atención del oficio número **SG/DGJyEL/PA/DIP/0016/2024**, de fecha 23 de abril de 2024, derivado del diverso **DGPL 65-II-6-3315**, suscrito por la diputada Karina Isabel Garivo Sánchez, secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por el que se

comunicó a la persona titular de esta secretaría la aprobación del punto de acuerdo que a continuación se transcribe:

Único. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta de manera respetuosa a los gobiernos federal, de los estados y de Ciudad de México a vigilar y fortalecer las estrategias de seguridad, para combatir la clonación de vehículos oficiales que están siendo utilizadas para delinquir (sic).

Al respecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1 y 7 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de Ciudad de México; y 1, 2, fracción IX, 3, numeral 1, fracción I, inciso A), y 4 del Reglamento Interior que rige la organización y funcionamiento de esta dependencia y en cumplimiento de la función de “verificar el análisis y la integración de la información que permita atender los requerimientos, exhortos o planteamientos que realicen los órganos legislativos federal y local...”, prevista en el Manual Administrativo de esta institución, me permito proponer a usted el siguiente

Informe

1. Esta secretaría, en el marco de sus atribuciones, realiza acciones permanentes encaminadas a garantizar el derecho a la seguridad, dirigidas a salvaguardar la vida, la integridad y el patrimonio de las personas frente a riesgos y amenazas; la prevención y contención de las violencias, de los delitos e infracciones y el combate de la delincuencia.

2. Con base en lo anterior, el punto de acuerdo se hizo extensivo a la Subsecretaría de Operación Policial de esta institución, desde la cual se instruyó a las Coordinaciones Generales de la Policía de Proximidad de las Zonas Centro, Norte, Oriente, Poniente, Sur y Policía Metropolitana, así como al personal de los Centros de Control, Comando Cómputo y Comunicaciones (C2 Centro, C2 Centro Histórico, C2 Norte, C2 Oriente, C2 Poniente, C2 Sur, C2 Ceda y C-4), establecer acciones de prevención con el propósito de prevenir ilícitos en la vía pública relacionados con la clonación de vehículos oficiales. De igual forma, el exhorto del órgano legislativo fue enviado a la Subsecretaría de Inteligencia e Investigación Policial, para su atención en el ámbito de sus facultades.

3. En Ciudad de México, a fin de detectar y dar seguimiento en tiempo real a vehículos presuntamente involucrados en la comisión de algún ilícito o que cuenten con reporte de robo, se encuentra instalado un número importante de cámaras de videovigilancia en puntos estratégicos, monitoreadas en tiempo real por personal del Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano (C5), encargado de captar información integral para la toma de decisiones en materia de seguridad pública.

4. De acuerdo con el Código Penal para el Distrito Federal, en el artículo 276, del capítulo XIII, se encuentra tipificada la usurpación de funciones públicas en el siguiente sentido: al que sin ser servidor público se atribuya ese carácter y ejerza alguna de las funciones de tal se impondrán una pena de uno a seis años de prisión y de cien a quinientos días multa; y en el artículo 289 Ter, fracciones I y II, del capítulo VIII, “Fabricación, comercialización y uso indebido de insignias y uniformes”, se dispone que se impondrán de uno a seis años de prisión y de cien a mil días multa a quien

I. Utilice placas, gafetes, distintivos, escudos, insignias, siglas o uniformes de instituciones de seguridad pública a las que no tenga derecho o cualquier identificación que se asemeje a las anteriores, con el propósito de cometer un acto ilícito.

II. Utilice vehículos pertenecientes a instituciones de seguridad pública a los que no tenga derecho, o cualquier otro vehículo con balizaje, colores o equipamiento que se asemeje a los utilizados por instituciones de seguridad pública, con el propósito de cometer un acto ilícito (sic).

(Énfasis añadido)

Me permito someter a su consideración el informe para que, por su amable conducto y de así estimarlo procedente de conformidad con las atribuciones de la dirección general a su digno cargo, se remita a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, en la inteligencia que el uso y tratamiento de la información quedan bajo la más estricta responsabilidad del citado órgano legislativo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Licenciado Pablo Sergio Ocampo Baeza (rúbrica)
Asesor del Secretario

DEL GOBIERNO DE CIUDAD DE MÉXICO, CON LA CUAL REMITE RESPUESTA DE LA ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS A PUNTO DE ACUERDO SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE CLÍNICAS VETERINARIAS

Ciudad de México, a 11 de junio de 2024.

Senadora Ana Lilia Rivera Rivera
Presidenta de la Mesa Directiva
De la Comisión Permanente
Del Congreso de la Unión
Presente

Con fundamento en los artículos 26, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de Ciudad de México; y 7, fracción I, inciso B), y 55, fracciones XVI y XVII, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de Ciudad de México, en relación con su similar DGPL 65-II-7-3478, me permito remitirle para su conocimiento el oficio ACM/JUDAS/80/2024, de fecha 6 de junio de 2024, signado por la jefa de Unidad Departamental de Atención Social en Cuajimalpa de Morelos, CD Maricela Campos Hernández, mediante el cual remite la respuesta al punto de acuerdo promovido por la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales y aprobado por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión en la sesión celebrada el 3 de abril de 2024, para los efectos a que haya lugar.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Licenciado Ricardo Evia Ramírez (rúbrica)
Director General Jurídico y de Enlace Legislativo

Ciudad de México, a 6 de junio de 2024.

Licenciado Ricardo Evia Ramírez
Director General Jurídico y de Enlace Legislativo
De la Secretaría de Gobierno
De Ciudad de México
Presente

Sirva el presente para saludarle y en respuesta del oficio número SG/DGJyEL/PA/DIP /008.14/2024, mediante el cual se da a conocer el siguiente punto de acuerdo:

Único. La Cámara de Diputados de Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a los gobiernos de las 32 entidades federativas a promover en el ámbito de sus competencias el establecimiento de clínicas veterinarias, conforme a la normativa vigente.

La alcaldía Cuajimalpa de Morelos construyó una clínica veterinaria en Profesor Rodolfo Escamilla sin número, Cooperativa Palo Alto, Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, 05110, Ciudad de México, la cual ya se encuentra equipada. Sin embargo, no se ha inaugurado debido a que se capacita al personal que dará el servicio y falta ultimar detalles.

Asimismo, se informa que actualmente la alcaldía Cuajimalpa de Morelos, a través de la JUD de Atención Social, cuenta con dos consultorios médicos veterinarios, en la Central de Emergencias, planta baja, en la avenida Veracruz 130, colonia Cuajimalpa, y a un costado del deportivo Cacalote, en la calle Luis Echeverría sin número, colonia Cacalote, donde se brindan consultas médicas veterinarias y esterilizaciones gratuitas.

Asimismo, se informa que se fomenta la cultura de la “tutela responsable” y “esterilización”, realizando difusión a través de las redes sociales y entrega de volantes para lograr el objetivo de atender a la mayor cantidad de animales en situación de calle y que tienen dueño, con apoyo de los miembros de las comisiones de participación comunitaria.

Se implantarán campañas de esterilización con la jurisdicción sanitaria y difusión de la Ley de Protección a los Animales, a fin de concienciar a la población para evitar el abandono de animales y el cuidado respon-

sable. Asimismo, se promoverá que adopten mascotas, a través de carteles y entrega de volantes y trípticos.

Se realizan brigadas médico-asistenciales en forma permanente. Entre las actividades que se realizan en la brigada, contamos con un taller de juegos infantiles y módulo de atención veterinaria, donde se difunde que se esterilicen y acudan a consultas veterinarias con sus mascotas y también la adopción de éstas, a través de periódicos murales con los temas “Sé un dueño responsable” y “No al maltrato animal”.

Contamos con dibujos que contienen mensajes alusivos a estos temas, para que los niños que asisten los coloreen, folletos informativos, trípticos con información sobre la Ley de Protección de Animales, guía de cuidados, teléfonos para denuncias de maltrato, etcétera.

Se realizan pláticas informativas en las escuelas primarias y secundarias de la demarcación sobre “Tutela responsable” y difusión de la Ley de Protección a los Animales, a fin de concienciar a los niños y fomentar la esterilización, evitar del abandono y el maltrato de animales.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente
CD Maricela Campos Hernández (rúbrica)
JUD de Atención Social

DEL GOBIERNO DE CIUDAD DE MÉXICO, CON LA CUAL REMITE RESPUESTA DE LA ALCALDÍA GAM A PUNTO DE ACUERDO SOBRE GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS EN EL PAÍS

Ciudad de México, a 10 de junio de 2024.

Senadora Ana Lilia Rivera Rivera
Presidenta de la Mesa Directiva
De la Comisión Permanente
Del Congreso de la Unión
Presente

Con fundamento en los artículos 26, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de Ciudad de México; 7, fracción I, inciso B), y 55, fracciones XVI y XVII, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de Ciudad de México, en relación con su similar DGPL 65-II-7-3474, me permito remitirle para su conocimiento el oficio AGAM/DEUTAIPPD/0362/2024, de fecha 3 de junio de 2024, signed por la directora ejecutiva de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Planeación del Desarrollo en la alcaldía Gustavo A. Madero, licenciada Ana María Alvarado Morales, mediante el cual remite la respuesta al punto de acuerdo promovido por la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales y aprobado por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión en la sesión celebrada el 3 de abril de 2024, para los efectos a que haya lugar.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Licenciado Ricardo Evia Ramírez (rúbrica)
 Director General Jurídico y de Enlace Legislativo

Ciudad de México, a 3 de junio de 2024.

Licenciado Ricardo Evia Ramírez
Director General Jurídico y de Enlace Legislativo
De la Secretaría de Gobierno de Ciudad de México
Presente

En atención del oficio número SG/DGJyEL/PA/DIP/019.2/2024, mediante el cual notifica el punto de acuerdo de urgente y obvia resolución aprobado en la sesión del Congreso, anexo a la

presente copia simple del similar AGAM/DGIT/0368/2024, firmado por el profesor Elio Ramón Bejarano Martínez, director general de Integración Territorial de la alcaldía Gustavo A. Madero, con el que da respuesta a lo señalado en el punto de acuerdo que a la letra dice:

Primero. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y los gobiernos de las 32 entidades federativas a fortalecer en el ámbito de sus respectivas competencias los criterios y las especificaciones técnicas para gestión integral de los residuos en el país.

Segundo. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a los gobiernos municipales de los 31 estados y las alcaldías de Ciudad de México a fortalecer las acciones en materia de gestión integral de los residuos sólidos urbanos.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Licenciada Ana María Alvarado Morales (rúbrica)
 Directora Ejecutiva

Ciudad de México, a 27 de mayo de 2024.

Licenciada Ana María Alvarado Morales
Directora Ejecutiva de la
Unidad de Transparencia,
Acceso a la Información Pública y
Planeación del Desarrollo
Presente

Con la debida atención de su oficio número AGAM/DEUTAIPPD/0324/2024, el cual hace referencia al punto de acuerdo de urgente y obvia resolución aprobado en la sesión del Congreso de la Ciudad el 3 de abril de 2024.

Le informo que a partir de los primeros esfuerzos a nivel institucional, en 2010, aproximadamente y en coordinación con las disposiciones emitidas por la Dirección General de Servicios Urbanos, así como 10 direcciones territoriales, que integran la dirección a mi cargo, se inició la gestión integral de los residuos sólidos

dos a través de su separación sistematizada de forma gradual y a medida que la población maderense tuvo conocimiento del programa de separación de residuos sólidos, se empezó a notar la carencia de vehículos especializados en carga separada de residuos, por lo que la alcaldía inicia la adquisición de vehículos de doble compartimiento, además de la implantación de la base trabajadora de adecuaciones a las unidades para poder hacer la recolección separada, básicamente en residuos sólidos orgánicos e inorgánicos, sin menospreciar la separación inicial que los mismos trabajadores realizan en de las unidades (cartón, papel, plástico, vidrio, aluminio, etcétera).

Las 10 direcciones territoriales que integran esta dirección general dan seguimiento puntual a las acciones en materia de gestión integral de los residuos sólidos urbanos, siempre en coordinación y atendiendo las disposiciones y programaciones que dicta el área rectora, la Subdirección de Manejo y Control de Residuos Sólidos, dependiente de la Dirección General de Servicios Urbanos de la alcaldía.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Profesor Elio Ramón Bejarano Martínez (rúbrica)
Director General

DEL GOBIERNO DE CAMPECHE, MEDIANTE LA CUAL REMI-
TE RESPUESTA A PUNTO DE ACUERDO REFERENTE AL EX-
HORTO A PROMOVER EL ESTABLECIMIENTO DE CLÍNICAS
VETERINARIAS PÚBLICAS

San Francisco de Campeche, Campeche,
a 3 de mayo de 2024.

Diputada Diana Estefanía Gutiérrez Valtierra
Secretaría de la Mesa Directiva de la
LXV Legislatura de la Cámara de Diputados
del Congreso de la Unión
Presente

En atención a su oficio número D.G.P.L. 65-II-7-3478, de fecha 3 de abril del 2024, y recibido en esta Secretaría el 25 de abril del año en curso, donde se informa la aprobación del punto de acuerdo, mediante el cual la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a los gobiernos de las 32 entidades federativas para que, en el ámbito de sus competencias, promuevan el establecimiento de clínicas veterinarias públicas conforme a la normatividad vigente; esta Secretaría informa que, de acuerdo con las competencias establecidas en la Ley para la Protección y Bienestar de los Animales del Estado de Campeche, en los municipios con mayor cantidad de población (Carmen y Campeche) existen establecimientos que funcionan como Centros de Control Animal donde se imparten servicios veterinarios tales como medicina preventiva, campañas de vacunación y de esterilización de caninos y felinos, además, en la Secretaría, se realizan las siguientes actividades:

1. Campañas de esterilización de caninos y felinos en coadyuvancia con la Secretaría de Salud, donde también se fomenta la difusión de los temas de Bienestar Animal y Tenencia Responsable.
2. Campañas de vacunación antirrábica de caninos y felinos, también, en coadyuvancia con la Secretaría de Salud.
3. Campañas de difusión de los temas de Bienestar Animal y Tenencia Responsable, en distintos eventos en materia de Medio Ambiente y aquellos que organizados por la Secretaría.
4. En coadyuvancia con la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado, se realizan inspeccio-

nes en materia del maltrato animal, donde se evalúa el bienestar de los animales, se aplican medidas correctivas, se vigila su cumplimiento, y en su caso, se realizan las sanciones y/o multas correspondientes; fomentando la cultura del bienestar y la tenencia responsable de los animales.

5. También, en coadyuvancia con la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado, se realiza la Vacunación y desparasitación, así como el cuidado de caninos asegurados, por condiciones extremas de maltrato animal y la promoción de su adopción responsable.

6. Asimismo, se encuentran en proceso de publicación, los trámites en materia de bienestar animal: autorización de venta de animales domésticos, registro de entrenadores caninos, registro de asociaciones civiles y/o albergues y registro de personas (físicos y/o morales) dedicadas a la atención veterinaria.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Maestra Angélica Lara Pérez Ríos (rúbrica)
Secretaria de Medio Ambiente, Biodiversidad,
Cambio Climático y Energía

Ciudad de San Francisco de Campeche,
Campeche, a 24 de abril de 2024.

Maestra Angélica Lara Pérez Ríos
Secretaria de Medio Ambiente, Biodiversidad,
Cambio Climático y Energía
Presente

Por este medio me permito enviarle muy respetuosamente para su análisis y consideración, oficio número D.G.P.L. 65-II-7-3478 recibido en esta área el 23 de abril del año en curso, de la diputada Diana Estefanía Gutiérrez Valtierra, secretaria de la Mesa Directiva de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, mediante el cual hace del conocimiento para los efectos a que haya lugar, que en sesión celebrada el 3 de abril de 2024, se aprobó el punto de acuerdo en el cual la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, exhorta

respetuosamente a los gobiernos de las 32 entidades federativas para que, en el ámbito de sus competencias, promuevan el establecimiento de clínicas veterinarias públicas, conforme a la normatividad vigente.

Mucho agradeceré dar respuesta en breve término a la diputada Diana Estefanía Gutiérrez Valtierra (se anexa a este oficio el domicilio de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión el cual deberá enviar la respuesta), y marcar copia de conocimiento a esta área del avance o resultado de esta gestión refiriéndose al número de oficio respectivo.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Licenciada Lizbeth Karina Flores Aguilar (rúbrica)
Titular de la Unidad de Seguimiento, Análisis y
Atención Ciudadana de la Coordinación General de
la Oficina de la Gobernadora

DEL GOBIERNO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE LA CUAL REMITE RESPUESTA A PUNTO DE ACUERDO RELATIVO AL EXHORTO PARA QUE SE VERIFIQUE Y, EN SU CASO, SE SANCIONE LA VENTA DE ANIMALES DOMÉSTICOS EN LA VÍA PÚBLICA

Monterrey, Nuevo León, a 5 de junio de 2024

Diputada Marcela Guerra Castillo
Presidenta de la Mesa Directiva
de la Cámara de Diputados
del H. Congreso de la Unión.
Presente

En atención al oficio número BSP/515/2024 suscrito por el licenciado Luis Mauro Garza Torres, secretario particular de la Secretaría General de Gobierno, a través del cual remite para su debida atención el oficio D.G.P.L. 65-II-7-3477 suscrito por la diputada Diana

Estefanía Gutiérrez Valtierra, secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, por el que exhorta a los gobiernos de las 32 entidades federativas, lo siguiente:

“**Único.** - La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a los gobiernos de las 32 entidades federativas para que verifiquen y, en su caso, sancionen la venta de animales domésticos en la vía pública.”

En ese sentido, el gobierno del estado de Nuevo León, a través de la Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente, realiza de manera permanente las actividades de inspección y vigilancia de la legislación en la materia.

Asimismo, de conformidad con las atribuciones de la Secretaría de Medio Ambiente, es conveniente precisar que el Reglamento de la Ley de Protección y Bienestar Animal para la Sustentabilidad del estado de Nuevo León, en su artículo 55 establece que las personas físicas o morales que se dediquen a las actividades de comercialización de animales sin actividades de crianza, solo podrán contratar anuncios o medios de comunicación de manera impresa o digital para anunciar u ofrecer animales de compañía convencionales que provengan de la Secretaría, Centros de Control Canino y Felino, albergues temporales de asociaciones civiles.

Sin otro en particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Licenciado Luis Gerardo Treviño García (rúbrica)
Director Jurídico de la Oficina del
Secretario de Medio Ambiente

DEL GOBIERNO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE LA CUAL REMITE RESPUESTA A PUNTO DE ACUERDO REFERENTE AL EXHORTO A PROMOVER EL ESTABLECIMIENTO DE CLÍNICAS VETERINARIAS PÚBLICAS

Monterrey, Nuevo León, a 5 de junio de 2024.

Diputada Marcela Guerra Castillo
Presidenta de la Mesa Directiva
de la Cámara de Diputados
del Honorable Congreso de la Unión
Presente

En atención al oficio número BSP/515/2024 suscrito por el licenciado Luis Mauro Garza Torres, secretario particular de la secretaria general de Gobierno, a través del cual remite para su debida atención el oficio D.G.P.L. 65-II-7-3478 suscrito por la diputada Diana Estefanía Gutiérrez Valtierra, secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, por el que exhorta a los gobiernos de las 32 entidades federativas, lo siguiente:

“**Único.** - La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a los gobiernos de las 32 entidades federativas para que, en el ámbito de sus competencias, promuevan el establecimiento de clínicas veterinarias públicas, conforme a la normatividad vigente”.

En ese contexto, la Secretaría de Medio Ambiente, conforme a la legislación vigente, además de promover la instalación de clínicas veterinarias, regula las condiciones de desarrollo, protección y bienestar integral y sostenible de los animales, de la actividad de atención veterinaria en clínicas fijas y móviles, hospitales, consultorios, estéticas y cualquier otro establecimiento similar.

Sin otro en particular, reciba un cordial saludo

Atentamente

Licenciado Luis Gerardo Treviño García (rúbrica)
Director Jurídico de la Oficina del
Secretario de Medio Ambiente

DEL GOBIERNO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE LA CUAL REMITE RESPUESTA A PUNTO DE ACUERDO REFERENTE AL EXHORTO A FORTALECER LAS MEDIDAS PARA DISMINUIR LOS ÍNDICES DE CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA EN LA ZONA METROPOLITANA DE MONTERREY

Monterrey, Nuevo León, a 7 de junio de 2024

Diputada Marcela Guerra Castillo
Presidenta de la Mesa Directiva
De la Cámara de Diputados
Del Honorable Congreso de la Unión
Presente

En atención al oficio número BSP/516/2024 suscrito por el licenciado Luis Mauro Garza Torres, secretario particular de la Secretaría General de Gobierno, a través del cual remite para su debida atención el oficio DGPL 65-II-3-3296 suscrito por la diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos, vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, por el que exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente del Estado de Nuevo León, lo siguiente:

“**Único.-** La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del gobierno federal, a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del estado de Nuevo León y a los gobiernos municipales que conforman la zona metropolitana de Monterrey para que, de manera coordinada y en el ámbito de sus respectivas competencias, fortalezcan las medidas para disminuir los índices de contaminación atmosférica en la zona metropolitana de Monterrey, Nuevo León.”

Por medio del presente, se informa de manera coordinada la Secretaría se encuentra implementado el Plan Integral para la Gestión Estratégica de la Calidad del Aire (PIGECA), que consiste en una hoja de ruta construida con la participación de los tres niveles de gobierno, la academia, la industria productiva y la ciudadanía para adaptar, mitigar y reducir gradualmente las emisiones principalmente reducir gradualmente las emisiones principalmente de PM10, PM2.5 y O3 en el corto, mediano y largo plazo para mejorar la calidad del aire.

En ese contexto, el PIGECA traza una serie de estrategias a corto, mediano y largo plazo la cuales consisten en:

a. Estrategia a corto plazo

Industria competitiva y baja en emisiones

Programas de reducción de emisiones sectores prioritarios de PM10 y PM2.5

Programas de reducción de emisiones sectores prioritarios de NOX

Programas de reducción de emisiones sectores prioritarios de SO2

Programas de reducción de emisiones sectores prioritarios de COV

Prevención y control de emisiones a la atmósfera provenientes de la refinería

Planes empresariales de reducción de emisiones en pedreras

Seguimiento y control de fuentes fijas

b. Mediano plazo

Movilidad eficiente y baja en emisiones

Desarrollo de infraestructura y promoción ciclista

Aceleración de la transición hacia vehículos automotores de emisiones cero

Expansión e integración de modos de transporte público y mejoramiento de logística del transporte de carga

Inspección y mantenimiento estrictos del parque vehicular

Reducción de emisiones en fuentes de área

Compromisos de reducción de emisiones en actividades comerciales y de servicios

Programa de reducción de emisiones de gasolinas evaporativas en estaciones de servicios, transporte

de combustibles y terminales de distribución (COV)

Programa de barrido, pavimentación y estabilización de vialidades para reducir emisiones y resuspensión de partículas

Desarrollo de infraestructura verde

Monitoreo y control integral de incendios

c. Largo plazo

Planeación integral del uso de suelo

Zonas y corredores de bajas emisiones

Desarrollo urbano sostenible integrando transporte y calidad del aire

Articulación de planes de la calidad del aire

d. Transversales

Gestión de la calidad del aire

Fortalecimiento del Sistema Integral de Monitoreo Ambiental (SIMA)

Actualización periódica de inventario de emisiones

Estructura de la Red Colaborativa de sensores bajo costo

Fortalecimiento de las capacidades de pronóstico y modelación

Desarrollo de proyectos de investigación y educación

Protección de la salud

Fortalecimiento de los instrumentos para la gestión de riesgo por contingencias atmosféricas

Programa de Vigilancia Epidemiológica del Estado en materia de calidad del aire

Gobernanza de la calidad del aire

Implementación de la estrategia de gobernanza

Comunicación y Concientización

Programa integral de comunicación, educación y participación ciudadana en calidad del aire

Sin otro en particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Licenciado Luis Gerardo Treviño García (rúbrica)
Director Jurídico de la Oficina del
Secretario de Medio Ambiente

DEL GOBIERNO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE LA CUAL REMITE CONTESTACIÓN A PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A ANALIZAR Y, EN SU CASO, ELABORAR LAS ACTUALIZACIONES DE LOS PROGRAMAS DE ACCIÓN CLIMÁTICA Y DE MEJORA DE LA CALIDAD DEL AIRE RESPECTIVOS, ASÍ COMO PUBLICARLOS EN SUS PERIÓDICOS, GACETAS O MEDIOS OFICIALES

Monterrey, Nuevo León, a 7 de junio de 2024.

Diputada Marcela Guerra Castillo
Presidenta de la Mesa Directiva
De la Cámara de Diputados
Del Honorable Congreso de la Unión
Presente

En atención al oficio número BSP/517/2024 suscrito por el licenciado Luis Mauro Garza Torres, secretario particular de la Secretaría General de Gobierno, a través del cual remite para su debida atención el oficio D.G.P.L. 65-II-7-3480 suscrito por la diputada Karina Isabel Garivo Sánchez, secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, por el que exhorta a las 32 entidades federativas, lo siguiente:

“**Único.-** La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a los gobiernos de las 32 entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, para que analicen y, en su caso, elaboren o realicen las actualizaciones de los programas de acción climática y de mejora de la calidad del aire respectivos, así como publicarlos en sus periódicos, gacetas o medios oficiales establecidos para dicho fin.”

En ese sentido, y conforme al llamado internacional de gobiernos subnacionales y locales de todos los continentes del mundo para fortalecer el acceso a financiamiento directo, asistencia técnica y un sistema global de monitoreo que consolide el creciente rol de la acción climática desde lo local, Nuevo León, se comprometió en 2022 a Race to Zero para lograr la descarbonización del planeta en el año 2050, mostrando un liderazgo que es necesario para atender la crisis climática.

Es así como, el gobierno del estado de Nuevo León, a través del Programa Estatal de Cambio Climático de Nuevo León, mismo que estuvo en consulta pública y en el cual se incluye un plan sólido de implementación y monitoreo para ser transparentes en el cumplimiento de las metas claras para los 18 municipios que integran la zona metropolitana de Monterrey.

Sin otro en particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Licenciado Luis Gerardo Treviño García (rúbrica)
Director Jurídico de la Oficina del
Secretario de Medio Ambiente

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXV Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Jorge Romero Herrera, presidente; Moisés Ignacio Mier Velasco, MORENA; Rubén Ignacio Moreira Valdez, PRI; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Alberto Anaya Gutiérrez, PT; Braulio López Ochoa Mijares, MOVIMIENTO CIUDADANO; Francisco Javier Huacus Esquivel, PRD.

Mesa Directiva

Diputados: Marcela Guerra Castillo, presidenta; vicepresidentes, Karla Yuritz Almazán Burgos, MORENA; Joanna Alejandra Felipe Torres, PAN; Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz, PRI; secretarios, Brenda Espinoza López, MORENA; Diana Estefanía Gutiérrez Valtierra, PAN; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; Nayeli Arlen Fernández Cruz, PVEM; Pedro Vázquez González, PT; Vania Roxana Ávila García, MOVIMIENTO CIUDADANO; Karina Isabel Garivo Sánchez, PRD.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldivar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>